

Viernes, 26 de febrero de 2021

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Extinción de un aprovechamiento de aguas del río Tiétar.

Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de fecha 14 de octubre de 2020, denegatoria de la extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Tiétar, con destino a riego y abastecimiento, T.M. de Malpartida de Plasencia (Cáceres). Expdte E-0061/2019.

Se hace público que la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 14 de octubre de 2020, ha resuelto lo siguiente:

- A. DENEGAR la extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Tiétar, con destino a riego y abastecimiento (para poblado de 40 personas) de la finca “Urdímalas del Tiétar”, en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), otorgado por Orden Ministerial el 10 de marzo de 1956 y cuya titularidad la ostenta la Comunidad de Regantes de Urdímalas del Tiétar, desde la transferencia a su favor a través de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 10 de julio de 2002.
- B. INSTAR, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a la Confederación Hidrográfica del Tajo para que inicie un expediente de modificación de las características del aprovechamiento, tal y como dispone el artículo 144.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- C. NOTIFICAR la presente resolución a la Comunidad de Regantes de Urdímalas del Tiétar, actual titular del aprovechamiento. En el caso de que no fuera posible practicar la notificación, se insta a la Confederación Hidrográfica del Tajo para que proceda a la publicación del contenido de esta resolución, en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- D. COMUNICAR el contenido de la resolución a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo a los fines previstos en la misma y demás actuación procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente



Viernes, 26 de febrero de 2021

resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el/la Secretario/a de Estado de Medio Ambiente en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente a su notificación.

Lo que se comunica a los/la posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto

informacion@chtajo.es

indicando en el asunto el texto "anuncio de notificación de resolución denegatoria de extinción publicado en el BOP Cáceres" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Madrid, 18 de febrero de 2021

Javier Díaz-Regañón Jiménez

COMISARIO DE AGUAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

